



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, remitida por el ATHLETIC CLUB, que cuenta con la conformidad del club CD CALAHORRA, para modificar el horario de disputa del encuentro ATHLETIC CLUB “B” – CD CALAHORRA, correspondiente a la jornada 35ª del grupo 1 de Primera RFEF, fijado inicialmente a las 17:00 horas del sábado 7 de mayo de 2022, y retrasarlo a las 17:00 horas del domingo 8 de mayo de 2022.

El motivo de dicha solicitud es la indisponibilidad horaria acreditada del terreno de juego del equipo local y la coincidencia de horario con el partido que se celebrará, también en Bilbao, a las 16:15 horas entre el primer equipo del club solicitante y el VALENCIA CF, lo que obligaría a asumir mayor riesgo de seguridad al tener que dividir el personal entre ambos campos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos en quien ésta delegue ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

**II.-** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214.3 del Reglamento General, la RFEF, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

No existe en este caso alteración alguna del orden de partidos establecidos en el calendario oficial.

Por tanto, considerando que concurren especiales circunstancias por motivo de las expuestas razones de indisponibilidad horaria de la instalación y de seguridad y que con el retraso solicitado no se altera el orden de partidos establecido en el calendario oficial es por lo que se



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESUELVE:**

**Retrasar la celebración del encuentro ATHLETIC CLUB "B" – CD CALAHORRA, correspondiente a la jornada 35ª del grupo 1 de Primera RFEF, al siguiente horario:**

- **Domingo 8 de mayo de 2022 a las 17:00 horas.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Lo que se notifica a los clubes CD Calahorra y Athletic Club, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 28 de abril de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones Profesionalizadas y Aficionadas